



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca, Estado de México, a 17 de Noviembre de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 82/2016

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Decreto Número 149.- Por el que se reforman las fracciones XIV y XXVIII del artículo 3 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 16 de noviembre de 2016 Sección Tercera

01. Decreto Número 149.- Por el que se reforman las fracciones XIV y XXVIII del artículo 3 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones XIV y XXVIII del artículo 3 de la Ley Para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XIII. ...

XIV. Discapacidad: Deficiencia física, mental o sensorial, o un trastorno de talla y peso, congénito o adquirido, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades.

XV. a XXVII. ...

XXVIII. Persona con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual o sensorial, o un trastorno de talla y peso, congénito o adquirido, ya sea permanente o temporal, que limita su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria.

XXIX. a XXXV. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Nota. El decreto de mérito puede consultarse en la página de internet:
<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/nov163.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó